Universidad Nacional del Este
Facultad Politécnica

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax 061 575112/13 577261/62
574980 577427 577436
Web: www.une.edu.py

Ciudad del Este, 21 de agosto de 2017

INFORME DE EVALUACIÓN

Llamado: CD Nº 11/2017 "Adquisición de Repuestos Informáticos y Accesorios Menores" ID Nº 322.980.

Señor
Ing. M. Sc. Eustaquio Alcides Martínez Jara, Decano
Facultad Politécnica - UNE
Presente

Nos dirigimos a Usted, en cumplimiento del Art. 27° de la Ley 2051/03, a los efectos de elevar el informe del resultado del análisis de las ofertas presentadas en el marco del procedimiento del llamado **CD Nº 11/2017 "Adquisición de Repuestos Informáticos y Accesorios Menores" ID Nº 322.980,** a través de la modalidad de **Contratación Directa**.

En ese sentido resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución del Decanato N° 03/2017 de fecha 09/01/2017 indicándose que el mismo estará conformado por los siguientes funcionarios: Ing. Joel D. Morel Ferreira, Econ. Víctor González Genes y Lic. Lidio Trinidad Benítez. Una vez verificada las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1) Acto de Apertura de Ofertas.

La apertura se realizó el día 07 de agosto de 2017 a las 09:10 horas, conforme al acta de apertura N° 11/2017, y donde se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

Oferentes	Monto Total de la Oferta (IVA Incluido)
GIPAR S.R.L.	Gs. **76.493.000.-**
INTERPRO de Juan Carlos Zuccolillo Galli	Gs. **73.764.858.-**
S&V Servis - Celso Sandoval Jara - Representante Legal (**Megga S.A.**)	Gs. **77.377.500.-**
TECHNOLOGY COMPANY de Nelson Rogelio Pereira Flor	Gs. **82.183.500.-**

Obs: este comité ha observado que en el acta N° 11/2017 se ha registrado de manera errónea el monto total de la oferta de la firma **TECHNOLOGY COMPANY** de Nelson Rogelio Pereira Flor (Gs. 82.183.530.-), ya que en la planilla de precio presentado se observa como precio total la suma de Gs 82.183.500.- por lo tanto este comité hace la aclaración a modo de subsanar dicha inconsistencia por no tratarse de un error aritmético en la planilla de precio.

2) Verificación de los Documentos Sustanciales

Se ha procedido a la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido Art. 61° del Decreto N° 21.909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos Sustanciales	GIPAR S.R.L.	INTERPRO	S&V Servis	TECHNOLOGY COMPANY
Formulario de Oferta y Planilla de Precios debidamente completado y firmado descargada del SICP.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones del Art. 40 ley 2051/03.	Activo/SIPE	Cumple	Cumple	Activo/SIPE
Documentos que Acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta.	Activo/SIPE	Activo/SIPE	Cumple	Activo/SIPE

Se observa que la Declaración Jurada Mantenimiento de Oferta de la firma GIPAR S.R.L. **No cumple**, ya que la misma no cubre el porcentaje de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas solicitada en el Anexo B punto 14 del PBC.

Econ. Víctor González Genes
Jefe de Ejecución Presupuestaria
Facultad Politécnica - UNE

Lic. Lidio Trinidad Benítez
Dir. de Administración y Finanzas
Facultad Politécnica - UNE

Ing. Joel D. Morel Ferreira
Encargado de Patrimonio

Qué, el Decreto N° 21.909/03 en su Art. 58° establece que una oferta constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella cuando: (num. 2) *limita de manera sustancial*, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato, (num. 3) de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o *extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego*.../..., entre otras.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. Por lo tanto y teniendo en cuenta dicha normativa, este comité resuelve desestimar la oferta presentada por la firma **GIPAR S.R.L.**

3) Verificación de los Precios de las Ofertas presentadas.

Ítem	Descripción del Bien	INTERPRO	S&V Servis	TECHNOLOGY COMPANY
1	AP - Router inalámbrico, 802.11bgn 450Mbps. Interfaz: 4puertos LAN de 10/100Mbps, 1puerto WAN de10/100Mbps, 3 antenas omnidireccionales fijas, fuente de alimentación 12VDC/1A.	No Cotiza	135.000	160.000
2	Teclado USB, color negro, diseño español.	37.335	29.500	40.000
3	Mouse USB, color negro, Óptico.	28.476	19.000	34.600
4	Memoria, DDR3, 8GB, PC3-10600, Non-ECC Un- buffered memory.	480.295	420.000	358.000
5	Fuente de Alimentación, potencia 450w o superior, 100/240v, 24+4 pinos de conexión.	183.512	220.000	207.000
6	Placa Madre S1150, cuarta generación. 4 slots para memoria DDR3 1066 MHZ-1600MHZ. 1 slots PCI Exprés 3.0/2.0 X16. 2 slots PCI Exprés 2.0 X1. 4 slots USB 2.0 2 slots USB 3.0 1 slots HDMI 1 slots VGA 1 slots DVI 1 slots RJ-45 2 slots PS/2.	350.000	395.000	350.000
7	Procesador 4 núcleos, 3,2GHZ por núcleo o superior, 6 MB cache o superior. Combatible con S1150	1.264.334	1.050.000	1.080.000
8	Cable HDMI de 1.8 metros.	25.312	35.000	34.300
9	Disco Rígido, SATA3, 1TB de capacidad, 7200 RPM o superior.	308.806	285.000	301.000
10	Disco Rígido, SATA3, 2TB de capacidad, 7200 RPM o superior.	448.655	419.500	402.800
11	Tarjetas de red wifi, PCI O PCI-ex 1x, 802.11bgn, 150Mbps o superior.	No Cotiza	41.500	45.000
12	Cable de red, tipo UTP, categoría 6a, cotizar rollo de 305 metros.	1.000.000	1.250.000	1.310.000
13	Bandeja deslizable/Ajustable para rack padrón, altura 2U, 450mm frontal y 650mm profundidad como mínimo, capacidad de soporte 22kg como mínimo, color negro, ventilado.	No Cotiza	No Cotiza	400.000
14	Ordenador de cable metálico cerrado 19" 1U.	80.000	75.000	82.900
15	Caja Externa 1 Módulo RJ45 con Jack RJ45 categoría 6a.	No Cotiza	35.000	22.500
16	Bandeja fija de 19" 1U	No Cotiza	120.000	250.800
17	Patch cord categoría 6, 1,5 metros, color gris.	No Cotiza	20.000	19.000
18	Patch cord categoría 6, 3,0 metros, color gris.	No Cotiza	27.500	25.200
19	Mecanismo de transporte de hojas para fotocopiadora SHARP MX-M453N.	No Cotiza	No Cotiza	1.000.000
20	Cilindro para fotocopiadora SHARP MX-M453N.	No Cotiza	950.000	900.000
21	Cuchilla de Limpieza para fotocopiadora SHARP MX-M453N.	No Cotiza	550.000	500.000
22	Revelador para fotocopiadora SHARP MX-M453N.	No Cotiza	550.000	550.000
23	Conector de unidad de drum (atasco de hoja) para fotocopiadora SHARP MX-M453N.	No Cotiza	No Cotiza	1.000.000

Obs: No se produjeron errores aritméticos.

Se registró empate en el **ítem 6** entre las firmas INTERPRO y TECHNOLOGY COMPANY, se procede al desempate Conforme al Anexo B punto 23. Criterio para desempate de ofertas: *En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado y coticen el mismo precio, la Convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato.* Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el Oferente en su oferta;

En primer lugar, la convocante tendrá en cuenta al oferente que tenga Mayor número de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social (IPS) en promedio de los últimos seis (6) meses anteriores al Acto de Apertura. Para ello se requerirá la presentación de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizó para el pago del seguro social.

Víctor González Genes
Jefe de Ejecución Presupuestaria

Pedro Trinidad Jiménez
Dir. de Administración y Finanzas
Facultad Politécnica - UNE

Ing. José Mario Morel Ferreira
Encargado de Patrimonio

Mediante nota remitida por correo electrónico de fecha 11/08/2017 a la firma **TECHNOLOGY COMPANY** de Nelson Rogelio Pereira Flor recibida por: Nelson Pereira en fecha 11/08/2017, se ha solicitado a la misma, la presentación de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizó para el pago del seguro social.

Resp: Habiendo transcurrido el plazo indicado para responder al requerimiento realizado, la firma **TECHNOLOGY COMPANY** de Nelson Rogelio Pereira Flor, ha presentado lo solicitado;

Se resuelve desempatar de la siguiente manera: (**TECHNOLOGY COMPANY** promedio de empleado en los últimos seis meses es de **1,83**), e (**INTERPRO** promedio de empleado en los últimos seis meses es de **0,33**) resultando vencedor la firma **TECHNOLOGY COMPANY** de Nelson Rogelio Pereira Flor;

Así mismo se registró empate en el **ítem 22** entre las firmas S&V Servis y TECHNOLOGY COMPANY

Mediante nota remitida en fecha 16/08/2017 a la firma **S&V Servis** recibida por: Celso Sandoval en fecha 16/08/2017, se ha solicitado a la misma, la presentación de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizó para el pago del seguro social.

Resp: Habiendo transcurrido el plazo indicado para responder al requerimiento realizado, la firma **S&V Servis** **no ha presentado** lo solicitado. Po lo tanto se resulta vencedora la firma **TECHNOLOGY COMPANY** de Nelson Rogelio Pereira Flor.

Según el cuadro de precios, luego de haber realizado los desempates correspondientes, la oferta más baja, corresponde a la presentada por las firmas: **INTERPRO** de Juan Carlos Zuccolillo Galli (Ítems: 5, 8 y 12), **S&V Servis - Megga S.A.** (Ítems: 1, 2, 3, 7, 9, 11, 14 y 16) y **TECHNOLOGY COMPANY** de Nelson Rogelio Pereira Flor (Ítems: 4, 6, 10, 13, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23), por lo cual, de conformidad a los dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21.909/03 se procede a seleccionar a las mismas, a los efectos de verificar sus cumplimientos con los demás requisitos de la Convocatoria, y;

Que, conforme a la Resolución DNCP N° 956/2016 modificada por la Resolución DNCP N° 1.173/2016 Por la cual se establece directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba criterios para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes cuyas ofertas se encuentren situadas por debajo del treinta por ciento (30%) o por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo preparada por la Convocante.

Que, del análisis de precios en el marco de las Resoluciones señalados Ut supra, se realizó las siguientes observaciones:

a) El precio cotizado por la firma **TECHNOLOGY COMPANY**, en los ítems: 13, 15 y 18 se encuentran situadas por encima del veinte por ciento (20%), de la estimación del costo (Precio Referencial).

Por nota remitida vía correo electrónico a la firma **TECHNOLOGY COMPANY**, en fecha 11/08/2017, recibida por: Nelson Pereira en fecha 11/08/2017, el Comité procedió a solicitar al oferente una explicación y/o justificación detallada de la composición del precio ofertado.

- **Resp:** Habiendo transcurrido el plazo indicado para responder al requerimiento realizado, y mediante nota ingresada en fecha 14/08/2017, la firma **TECHNOLOGY COMPANY**, ha detallado y justificado la composición de los precios ofertados.

El comité de evaluación ha analizado las respuestas de los oferentes que han presentado el desglose en tiempo y forma, teniendo en cuenta las justificaciones presentadas que se extrae a continuación "Los precios de productos fluctúan constantemente, debido a varios factores y que algunos precios referenciales estimativos utilizados podrían diferir", por lo tanto, del análisis realizado, de los precios ofertados, los precios de mercado y los precios referenciales, este comité de evaluación considera que los precios ofertados por los oferentes **INTERPRO, S&V Servis – Megga S.A. y TECHNOLOGY COMPANY**, son razonablemente válidas, ya que contienen una explicación detallada de la composición de los precios ofertados.

Ing. Nelson González Genes
Jefe de Ejecución Presupuestaria
Facultad Politécnica - UNE

Lic. Lidia Trinidad Penitez
Dir. de Administración y Finanzas
Facultad Politécnica - UNE

Ing. Juan David Morel Ferreira
Encargado de Patrimonio

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax 061 575112/13 577261/62
574980 577427 577436
Web: www.une.edu.py

4) - Verificación de la oferta respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC.

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de las ofertas presentadas por las firmas: **INTERPRO** de Juan Carlos Zuccolillo Galli (Ítems: 5, 8 y 12), **S&V Servis - Megga S.A.** (Ítems: 1, 2, 3, 7, 9, 11, 14 y 16) y **TECHNOLOGY COMPANY** de Nelson Rogelio Pereira Flor (Ítems: 4, 6, 10, 13, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23) – ubicadas como las ofertas más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referente a:

I – **Capacidad Legal.**

Que, conforme a la Resolución DNCP N° 849/15 – Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición previstas en los incisos "a" y "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" se ha verificado que los registros del oferente no se hallan comprendidos en el presupuesto de los incisos "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03, y el inciso "b" de la Resolución DNCP N° 849/15.

En primer lugar se verifica que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley W 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado, que conforme a la verificación se constata que las firmas: **INTERPRO, S&V Servis – Megga S.A. y TECHNOLOGY COMPANY**, han presentado de forma satisfactoria dicho documento.

Conforme a la verificación realizada en la base de datos del SINARH de la Firma **INTERPRO**

La persona Juan Carlos Zuculillo Galli C.I.: 3.187.001, representante de la firma INTERPRO. No se Constata (sin registros), por lo tanto no se encuentra con impedimento conforme lo establece la Ley 2051/03 y la Ley 1626/00 "De la Función Pública" para ejecutar el contrato.

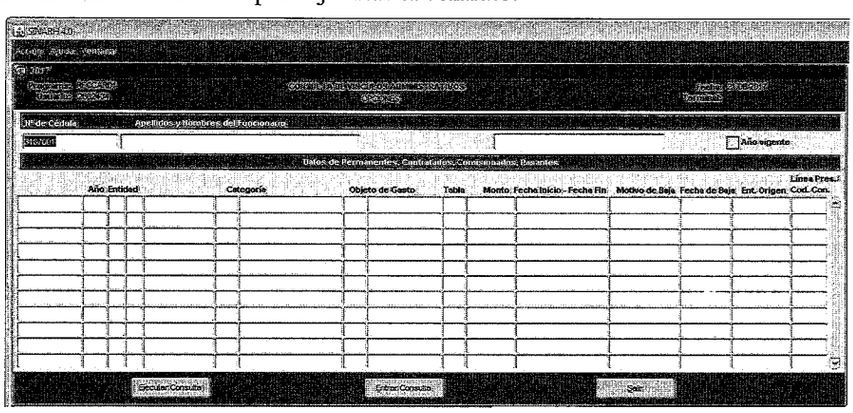

Conforme a la verificación realizada en la base de datos del SINARH de la Firma **TECHNOLOGY COMPANY.**

La persona Nelson Rogelio Pereira Flor C.I.: 2.865.329, representante de la firma TECHNOLOGY COMPANY. No se Constata (sin registros), por lo tanto no se encuentra con impedimento conforme lo establece la Ley 2051/03 y la Ley 1626/00 "De la Función Pública" para ejecutar el contrato

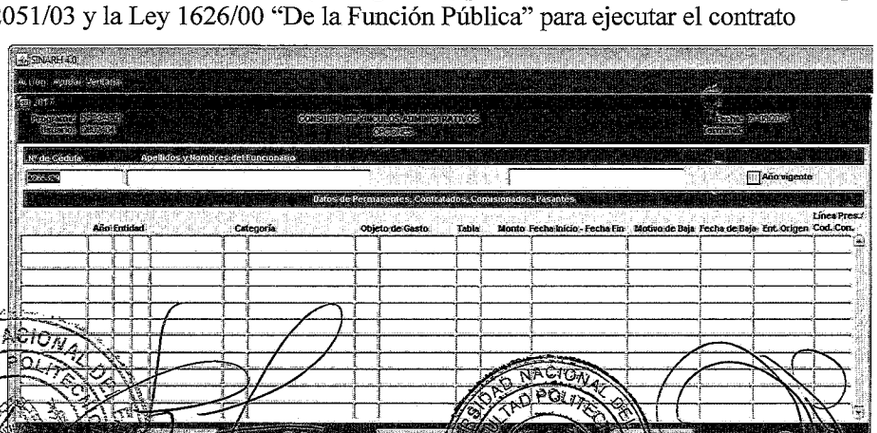

Dir. de Administración y Finanzas
Facultad Politécnica - UNE

Encargado de Patrimonio

Universidad Nacional del Este
Facultad Politècnica

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax 061 575112/13 577261/62
574980 577427 577436
Web: www.une.edu.py

Conforme a la verificación realizada en la base de datos del SINARH de la Firma **S&V Servis – Megga S.A.**

Las personas Celso Sandoval Jara con C.I.: 2.271.467, Nimio Villalba Gauto C.I.: 2.538.822, Pablo David Ricardo C.I.: 2.362.442, Cristian Luis Villalba Gauto C.I.: 4.778.044, Pedro Jesús Villalba Gauto C.I.: 3.491.352, No se Constata (sin registros), y Cynthia Liliana Vazquez Araujo (Rubro Docente Contratada MEC Cat. XR4 Fecha de Baja 31/12/2014), representantes y Accionistas de la firma **S&V Servis – Megga S.A.** por lo tanto no se encuentra con impedimento conforme lo establece la Ley 2051/03 y la Ley 1626/00 "De la Función Pública" para ejecutar el contrato

I – **Verificación de Otros Documentos Solicitados en el PBC.**

1 - Que, mediante nota vía correo electrónico de fecha 11/08/2017, recibida por: licitaciones@interpro.com.py en fecha 11/08/2017 12:57hs. se ha solicitado a la firma INTERPRO la presentación de los siguientes documentos: copias simples del Certificado de Cumplimiento Tributario y Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente., siendo emplazado por 2 (dos) días hábiles para la presentación de la misma.

Resp: Habiendo transcurrido el plazo indicado para responder al requerimiento realizado, a través de la nota ingresada en fecha 14/08/2017, el oferente INTERPRO, **ha presentado** lo solicitado.

Ing. Víctor González G.
Dpto. de Ejecución Presupuestaria
Facultad Politécnica - UNE

Lic. Lidia Trinidad Benítez
Dir. de Administración y Finanzas
Facultad Politécnica - UNE

Ing. Joel David Morel Ferreira
Encargado de Patrimonio

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax 061 575112/13 577261/62
574980 577427 577436
Web: www.une.edu.py

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	INTERPRO	S&V Servis – MEGGA S.A.	TECHNOLOGY COMPANY
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores.	Cumple	Cumple	Activo/SIPE
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas			
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Activo/SIPE	-	Activo/SIPE
Documentos de Identidad de los Representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Activo/SIPE	-	Activo/SIPE
Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple	-	Activo/SIPE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple	-	Activo/SIPE
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas			
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	-	Activo/SIPE	-
Documentos de Identidad de los Representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	-	Cumple	-
Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	-	Cumple	-
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	-	Activo/SIPE	-

III – **Experiencia.**

1 - Que, mediante nota vía correo electrónico de fecha 11/08/2017, recibida por: licitaciones@interpro.com.py en fecha 11/08/2017 12:57hs. se ha solicitado a la firma INTERPRO la presentación del siguiente documento: copias simples de facturas, contratos y/o actas de recepción de haber proveído Repuestos, Artículos o Accesorios de Informática, siendo emplazado por 2 (dos) días hábiles para la presentación de la misma.

Resp: Habiendo transcurrido el plazo indicado para responder al requerimiento realizado, a través de la nota ingresada en fecha 14/08/2017, el oferente INTERPRO. **ha presentado** lo solicitado

Criterio	INTERPRO	S&V Servis – MEGGA S.A.	TECHNOLOGY COMPANY
Copias simples de facturas, contratos y/o actas de recepción de haber proveído copias simples de facturas, contratos y/o actas de recepción de haber proveído Repuestos, Artículos o Accesorios de Informática, ya sean a entidades públicas y/o privadas, por los montos iguales o superiores al 30% del monto total de la oferta presentada por el oferente, de los años 2015 o 2016.	Cumple	Cumple	Cumple

5) - Evaluación y Adjudicación

Conforme al Art.28° de la Ley 2051/03 que, "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas*, y;

Que, el Art. 34° inciso c estable que, *"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*.

Considerando la oferta presentada, la verificación de los documentos sustanciales y el análisis del cumplimiento de las especificaciones técnicas, además de los requisitos establecidos en la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03 en su Art. 63° Criterios de Adjudicación: La Adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

Víctor González Germ...
Jefe de Ejecución Presupuestaria
Facultad Politécnica - UNE

Lic. Luis Trinidad Benítez
Dir. de Administración y Finanzas
Facultad Politécnica - UNE

Ing. Joel Javier Morel Ferreira
Encargado de Patrimonio

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax 061 575112/13 577261/62
574980 577427 577436
Web: www.une.edu.py

1)- Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia.
2)- Tenga calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3)- Presente el precio evaluado como la más baja;

Atendiendo la disponibilidad presupuestaria la Facultad Politécnica - UNE; este Comité de Evaluación recomienda disminuir las cantidades a adjudicar en los ítems: 4, 5, 6, 7 y 9, debido a que las ofertas superan la Disponibilidad Presupuestaria, conforme lo establece en el Anexo C del PBC y la Circular DNCP N° 03/06; y

Adjudicar:

a) a la firma **INTERPRO** de Juan Carlos Zuccolillo Galli con **RUC: 3187001-5** en los ítems: 5, 8 y 12, por un monto total de **Gs. 5.322.024.-** (guaraníes cinco millones trescientos veintidós mil veinticuatro), como resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 11/2017, llevado a cabo por la Unidad Operativa de Contratación de la Facultad Politécnica – UNE.

b) a la firma **S&V Servis - MEGGA S.A.** con **RUC: 80053392-5** en los ítems: 1, 2, 3, 7, 9, 11, 14 y 16, por un monto total de **Gs. 37.497.500.-** (guaraníes treinta y siete millones cuatrocientos noventa y siete mil quinientos), como resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 11/2017, llevado a cabo por la Unidad Operativa de Contratación de la Facultad Politécnica – UNE.

c) a la firma **TECHNOLOGY COMPANY** de Nelson Rogelio Pereira Flor con **RUC: 2865329-7** en los ítems: 4, 6, 10, 13, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23, por un monto total de **Gs. 32.171.000.-** (guaraníes treinta y dos millones ciento setenta y un mil), como resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 11/2017, llevado a cabo por la Unidad Operativa de Contratación de la Facultad Politécnica – UNE.

Por tanto el monto total adjudicado asciende a **Gs. 74.990.524.-** (guaraníes setenta y cuatro millones novecientos noventa mil quinientos veinte cuatro) en el presente procedimiento de adjudicación, y;

Es nuestro informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe, salvo mejor parecer del Señor Decano.

Econ. Víctor González Genes
Jefe de Ejec. Presupuestaria

Ing. Joel David Morel Ferreira
Encargado de Patrimonio

Lic. Lidio Trinidad Benítez
Director de Administración y Finanzas